

## **BASES LEGALES DEL SORTEO “WPT ESTRELLA DAMM” de CUPRA / CASTELLANA MOTOR**

### **0.- General**

Las personas físicas (en adelante, los “participantes”) que participen en este sorteo (en adelante, el “sorteo”) aceptan expresamente y sin reservas todas las condiciones y términos de estas bases legales, así como las decisiones tomadas por el organizador sobre su aplicación e interpretación. En caso contrario, no deben participar en el sorteo.

El organizador se reserva el derecho de aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el sorteo en cualquier momento si concurrieran circunstancias excepcionales, comunicando dichas circunstancias debidamente de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo.

### **1.- Organizador**

CASTELLANA MOTOR S,A. (en adelante el “Organizador” o “Castellana Motor” indistintamente) -con domicilio social en 28046 Madrid, paseo de la Castellana 278 y provista con CIF A28947372

### **2.- Participantes**

Podrá participar en el sorteo cualquier persona física, mayor de 20 años, que resida en el territorio español y que disponga de carnet de conducir en vigor con suficientes puntos para circular; cuyos datos deberá acreditar debidamente al Organizador.

No podrán participar en el sorteo los empleados de Castellana Motor, S.L.U., Wagen Group Retail España, S.A.U., SEAT, S.A.U., SME o que trabajen para alguna persona o entidad que preste servicios relacionados con el sorteo, así como cualquier persona relacionada con dichas empresas, cónyuge, pareja de hecho o familiar directo de cualquiera de las personas citadas.

Solo se considerarán válidas las participaciones en el sorteo que se hubieran cumplimentado cumpliendo con todos los requisitos de forma veraz. Por tanto, no se admitirán datos inexactos o que en la fecha del sorteo no se encuentren en vigor.

El participante deberá demostrar, en el sorteo o en cualquier momento durante el sorteo, a solicitud del Organizador y en un plazo razonable, que reúne los requisitos para participar en el sorteo. En caso contrario, el Organizador puede descalificarlo en cualquier momento y/o retener o retirarle el premio que haya obtenido.

### **3.- Objeto del sorteo**

El Organizador sorteará el premio descrito posteriormente entre los participantes que completen correctamente la correspondiente papeleta de participación durante el plazo de duración de la promoción.

#### **4.- Ámbito**

El sorteo se desarrollará exclusivamente en el ámbito territorial de Madrid, en el concesionario de WGRE de vehículos nuevos que opera bajo el nombre comercial de Castellana Motor, paseo de la castellana 278.

#### **5.- Duración**

El plazo de la promoción en el cual se podrá participar en el sorteo dará comienzo el día 12 de Septiembre de 2022, a las 9:00 horas, y finalizará el día 20 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas (hora peninsular española), coincidiendo con el horario comercial de apertura y cierre, respectivamente, de la instalación de Castellana Motor.

#### **6.- Mecánica**

El desarrollo, participación y ejecución de este sorteo se realizará como sigue:

6.1.- Los participantes podrán participar ateniéndose a las presentes bases y podrá participar una única vez. De tal forma que cada participante sólo podrá ganar un (1) premio independientemente del número de participaciones que hubiera realizado.

6.2.- La participación en el sorteo debe realizarse personalmente por el interesado en participar en el mismo, en ningún caso se aceptarán inscripciones realizadas mediante terceros.

6.3.- La participación en el sorteo se realiza a través del seguimiento a nuestra cuenta de Instagram, darle like al Post del concurso y hacerle mención a una persona.

6.4.- En ningún caso la participación en el sorteo supondrá un coste para el participante.

6.5.- La no observancia de alguna de las bases aquí detalladas permitirá al Organizador, a su entera discreción y en cualquier momento, descalificar al participante; asimismo, el Organizador se reserva la facultad exclusiva de denegar el derecho a participar a los participantes, si considera que las condiciones aquí expuestas han sido infringidas.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del sorteo, o bien en relación con la actuación de los participantes, la decisión que tomen el Organizador al respecto será concluyente y definitiva.

Los participantes eximen de cualquier tipo de responsabilidad y mantendrá indemne al Organizador de cualquier reclamación como consecuencia de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la actividad que desarrollará con relación al premio concedido.

6.6.- La elección del ganador del premio tendrá lugar el día 20 de diciembre 2021 una vez cerrado el periodo de participación, según lo detallado en Sección 5; en la dirección indicada en la Sección.

1, donde se celebrará el sorteo a las 11 horas, en presencia del Gerente de Castellana Motor y dos testigos más.

6.7.- Habrá un (1) ganador que será elegido al azar mediante las RRSS del concursos.

6.8.- El nombre del ganador se anunciará en las redes sociales de CUPRA Castellana Motor y en su web el mismo día del sorteo.

El ganador tendrá que aceptar su premio de forma expresa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la comunicación del mismo y deberá permitir, en ese momento, poder usar su imagen en redes sociales de Castellana Motor, su web y notas de prensa, para lo cual permitirá al Organizador tomarle fotos y cederá su imagen para tal fin.

En caso de que no se consiga contactar con el ganador en el plazo de dos (2) días naturales por cualquier motivo o si el ganador no ha aceptado el premio, éste perderá la oportunidad de disfrutar del premio y el Organizador se reserva la facultad discrecional de sustituirlo por los suplentes, por estricto orden de participación de los mismos en el sorteo.

En ningún caso, será responsabilidad del Organizador no poder comunicarse con el ganador y los suplentes, ya sea porque los datos de contacto que facilite el ganador sean erróneos, incompletos o no se atiendan las llamadas o mensajes enviados por el Organizador a los datos de contacto del ganador. El Organizador no estará obligado a comunicar a los participantes que han perdido su derecho al premio.

## **7.- Premio**

El premio, para 1 solo ganador, consiste en una entrada doble para el partido CUPRA WPT Estrella Damm, el próximo 22 de septiembre 2022. El valor del premio es de 60€ por una entrada doble más IVA.

El Premio no incluye otros gastos que el ganador realice para la participación en la promoción (ni transporte, alojamiento o dietas, por ejemplo). En ningún caso, dicho premio será susceptible de ser canjeado por su valor en metálico, siendo personal e intransferible. Igualmente, queda prohibida la venta o comercialización de los premios.

El Concesionario Castellana Motor se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso de la Promoción para garantizar el correcto desarrollo de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior y debido a causas de fuerza mayor no imputables a Concesionario Castellana Motor, éste se reserva el derecho exclusivo a modificar la naturaleza y la cuantía del Premio objeto de esta Promoción y a ajustarlo a las eventualidades en las que pueda converger.

El ganador deberá presentar su DNI y el de su acompañante con carácter previo al comienzo del evento y para acceder a la entrada al evento.

Las obligaciones de Concesionario Castellana Motor respecto de la entrega del premio finalizarán con la entrega del mismo al ganador.

## **8.- Protección de datos de carácter personal**

La naturaleza del sorteo es de naturaleza comercial y promocional, y con el objeto de recabar datos personales para futuras acciones de marketing y publicidad.

Si no está de acuerdo con el tratamiento de sus datos personales las finalidades detalladas posteriormente, el participante debe abstenerse de participar en este sorteo.

### **8.1.- Información general**

Los participantes consentirán expresamente el tratamiento de sus datos personales al participar en el sorteo, siendo el consentimiento al participar en este sorteo la base de legitimación de los tratamientos.

En caso de consentir los datos serán utilizados para informar y remitir periódicamente comunicaciones de nuevos productos que puedan ser de interés así como ofrecer promociones, invitaciones a eventos u otros.

En caso de consentir, los datos serán utilizados para elaborar un perfil personalizado. En caso de estar disponibles, podrán incorporarse a los perfiles que se elaboren, aquellos datos de fuentes internas o externas que se hayan facilitado personalmente o puedan haberse generado durante la utilización de los productos y servicios, información adicional como aficiones o concesionario preferido, así como el historial de cliente. Dicha aceptación no supondrá la toma de decisiones automatizadas.

Los datos de carácter personal que se faciliten deben ser veraces, actuales y propios.

**8.2.- Responsable del tratamiento:** Wagen Group Retail España, S.A.U., con domicilio social en 08040 Barcelona, Zona Franca, calle letra A, nº 61 y provista con N.I.F. A-08.218.661

**8.3.- Delegado de protección de datos:** La dirección de correo electrónico de contacto del delegado de protección de datos es [dataprotection@vwgroupretail.es](mailto:dataprotection@vwgroupretail.es).

**8.4.- Finalidades y legitimación:** Los datos personales que los participantes faciliten serán tratados en base a su consentimiento, para las siguientes finalidades:

- La organización, desarrollo y gestión de este sorteo, lo que incluye contactar con el ganador y posibles sustitutos.
- Publicar el nombre e imagen del ganador del sorteo en materiales publicitarios, notas de prensa y, en particular, en las redes sociales del Organizador así como en su web.

- Comprobación del cumplimiento de las condiciones para ser participante y ganador.
- Hacer entrega de los premios.
- Cumplir las obligaciones fiscales.
- Realizar estadísticas sobre los productos y servicios del Organizador y/o la marca "CUPRA"
- En caso de consentir, llevar a cabo actividades promocionales y marketing en relación con el Organizador y/o la marca "CUPRA".

8.5.- Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

8.6.- Plazo conservación: Los datos de los participantes serán tratados hasta treinta días posteriores a la realización del sorteo para la gestión del sorteo y premios. Adicionalmente, en el caso de consentir para para la finalidad de comunicaciones de nuevos productos que puedan ser de interés así como ofrecer promociones, invitaciones a eventos u otros, los datos serán conservados durante un año, y en cualquier caso mientras no solicites su supresión, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada tipología de datos.

8.7.- Derechos: Los participantes puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, remitiendo copia de su D.N.I. mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de email [dataprotection@vwgroupretail.es](mailto:dataprotection@vwgroupretail.es).

Cualquier reclamación sobre el tratamiento de sus datos deberá ser presentada ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## 9.- Fiscalidad

El participante que resulte ganador del sorteo reconoce y acepta que en el supuesto en que el valor del premio diera lugar a ello, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; y reglamentos y/u órdenes de desarrollo de la citada Ley.

Asimismo, en su caso, corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, teniendo en cuenta que sobre el importe del premio entregado ya se han deducido las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa fiscal que resulta aplicable, sin perjuicio de que el ganador deba proceder a declarar el premio en su declaración anual de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) con los efectos que se deriven de la aplicación de legislación fiscal vigente.

## 10.- Ley y Jurisdicción aplicables

Las presentes bases se regirán conforme a lo dispuesto por la legislación española.

El organizador y los participantes que participen en el presente sorteo, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les pudiera corresponder, se someten cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del sorteo a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona ciudad.

#### **11.- Depósito de las bases**

Estas bases están publicadas en las instalaciones de ventas de vehículos nuevos de Castellana Motor y disponibles a través de la web <https://www.castellanamotor.es/>

\* \* \* \* \*